

SANTA CRUZ, 11 de Enero de 2021.

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4. El Decreto Exento N°105, del 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicios de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorándum N°91, TM Director Técnico Servicio Laboratorio Clínico CESFAM Santa Cruz.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
7. Cotización SYSLAB Ingeniería, Software de Gestión de Laboratorio Clínico.
8. Se adjunta Certificado N°166.905 de la propiedad del Programa Computacional SYSLAB SOFTWARE PARA LABORATORIO CLINICO, cuyo titular es don Pedro Aníbal Morales Urzúa emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir la compra Directa de Laboratorio a proveedor único Syslab Ingeniería para el Laboratorio Clínico del CESFAM de Santa Cruz
- 2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Se adjunta Certificado, donde certifica al titular del Programa SYSLAB SOFTWARE PARA LABORATORIO CLINICO.

**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **SYSLAB INGENIERIA SPA., Rut: 76.379.667-1, por un monto de UF 180, MÁS IVA**, por la compra de Soporte y Mantenimiento del Software de Laboratorio Clínico SysLAB para el Laboratorio del CESFAM.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.008.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)